Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1319/2017
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Número de Autorización: ASEA-COP17287C/AI2017

ALEJANDRO VALLE CORONA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PETROLERO 5M DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal Art.113, fracción I LFTAIP y 116 Primer Párrafo de la LGTAIP.

Nombre de persona física que acusó de recibido. información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su escrito número C5M-ASEA-020/2017 y sus anexos de fecha 11 de septiembre de 2017, ingresados en la misma fecha en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), por medio del cual el Representante Legal de la Empresa **Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.** (**REGULADO**), solicitó la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto denominado **Área Contractual 2** (**PROYECTO**) correspondiente al Campo Benavides-Primavera, de acuerdo con lo previsto en las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican" (**LINEAMIENTOS**), y en relación con el contrato No. **CNH-R01-L03-A2/2015** (**CONTRATO**) de fecha 10 de mayo de 2016, y

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

RESULTANDO

1. Que de acuerdo a las actividades de Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO** estas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

2. Que el 10 de mayo de 2016, se llevó a cabo la firma del **CONTRATO** para la Extracción de Hidrocarburos, bajo la modalidad de Licencia entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**) y el **REGULADO**, para el **PROYECTO**.

3. Que el 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos; que se indican".

4. Que el 21 de agosto 2017, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-COP17287C** al **REGULADO,** y el 23 de agosto de ese mismo año la **AGENCIA** entregó la Constancia del Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.

5. Que mediante el escrito número C5M-ASEA-020-2017 y sus anexos de fecha 11 de septiembre de 2017, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el Proyecto denominado Área Contractual 2, recibido en la **AGENCIA** el 11 de septiembre de 2017.

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

6. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1023/2017** de fecha 24 de octubre de 2017, la **AGENCIA** previno al **REGULADO** para que en un término no mayor a quince días hábiles presentara documentación e información faltante para la admisión a trámite de la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración, en términos del artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**, mismo que fue notificado al **REGULADO** en la misma fecha.

7. Que mediante el oficio No.260.357/2017 y sus anexos de fecha 01 de junio de 2017, recibidos en esta **AGENCIA** el día 09 de junio de 2017, la **COMISIÓN** remitió a esta agencia los Planes de Exploración, Evaluación y Desarrollo que han sido aprobados por el Órgano de Gobierno de esa **COMISIÓN** a los Contratistas de la licitación CNH-R01-L03/2015.

8. Que mediante escrito número C5M-ASEA-025/2017 y sus anexos de fecha 10 de noviembre de 2017, ingresados en esta **AGENCIA** en la misma fecha, el **REGULADO** desahogó la prevención ordenada en el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1023/2017** de fecha 24 de octubre de 2017.

9. Que mediante oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1101/2017** de fecha 14 de noviembre de 2017, la **AGENCIA** admitió a trámite la solicitud de autorización del Sistema de Administración.

10. Que mediante escrito número C5M-ASEA-036/2017 y sus anexos de fecha 19 de noviembre de 2017, ingresados en esta **AGENCIA** en la misma fecha, el **REGULADO** ingresó información en alcance a su escrito número C5M-ASEA-025/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017.

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

11. Que esta **Dirección General** procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos,

CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo a las actividades de Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO** estas corresponden para efectos de su evaluación al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

II. Que el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**, señala como obligación de los Regulados presentar a la **AGENCIA** el **Programa de Implementación** del Sistema de Administración registrado, como parte de la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración, conforme a los requisitos establecidos en los Anexos I y III de los **LINEAMIENTOS** y en el artículo 13 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

III. Que de acuerdo al "*Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 2, Benavides-Primavera*" el **PROYECTO** se ubica dentro del **Área Contractual 2,** Benavides-Primavera, localizada en el estado de Nuevo León, cubriendo una superficie de 171.646 km².

IV. Que de acuerdo al "*Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 2, Benavides-Primavera*" emitido por la **COMISIÓN**, considera las siguientes actividades:

Av. 5 de Mayo. No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

- Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto.
- Análisis de hidrocarburos.
- Equipamiento de pozos.
- Realización de pruebas de producción.
- Estudios presión, volumen y temperatura (PVT).
- Estudios de impacto ambiental.
- Tratamiento y eliminación de residuos.
- Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación.
- Mantenimiento de ductos.
- Intervención de Pozos para restauración.
- Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto para la etapa de abandono.

- Modelo estático del campo.
- Modelo dinámico del campo.
- Cálculo de volumen original y reservas de hidrocarburos.
- Reparación de pozos.
- Reparaciones mayores.

V. Que de acuerdo al "*Dictamen Técnico del Plan de Desarrollo del Área Contractual 2, Benavides-Primavera*" emitido por la **COMISIÓN**, considera las siguientes actividades:

- Análisis de hidrocarburos.
- Cálculo de Reservas y estimaciones de producción.
- Intervención de Pozos para restauración.
- Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto.
- Equipamiento de Pozos.
- Realización de pruebas de producción.

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

- Estudios presión, volumen y temperatura (PVT).
- Intervención de Pozos para mantenimiento y rehabilitación.
- Mantenimiento de las Instalaciones de producción.
- Mantenimiento de ductos.
- Actualización del plan de seguridad y medio ambiente.
- Tratamiento y eliminación de residuos.
- Administración, gestión de actividades y gastos generales del proyecto para la etapa de abandono.

- Toma de Información y Estudios.

VI. Que respecto a la evaluación de los documentos e información entregados por el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** el cual señala que, antes del inicio de las actividades y para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**, se deberá entregar a la **AGENCIA** los documentos a los que se refiere el Apartado A del Anexo IV de los **LINEAMIENTOS**, de donde se destaca que para cumplir con los **Elementos** de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

Para la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**:

A) Para dar cumplimiento al **Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS, numeral 1**, el **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- Secreto Industrial, información protegida bajo los Art. 113, Fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1319/2017
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Secreto Industrial, información protegida bajo los Art. 113, Fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

Secreto Industrial, información protegida bajo los Art. 113, Fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

... ".

Av. 5 de Mayo. No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210. Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

B) Para dar cumplimiento al **Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS, numeral 2**, el **REGULADO** presentó los siguientes documentos:

- *"Matriz de evaluación de aspectos ambientales.", código: FP-GA-03-01, revisión: 0.0, fecha de emisión: Mayo 2017.*
- *"Plan de Acción", código: FP-SST-24-01, revisión 0.0, fecha: Mayo 2017.*

C) Para dar cumplimiento al **Elemento II. REQUISITOS LEGALES, numeral 1.** Esta **AGENCIA** identifica que el **REGULADO** presentó el documento denominado:

- *"Marco Normativo", código: FP-SGI-09-01, revisión: 1.0, fecha de emisión: Noviembre 2017.*

D) Para dar cumplimiento al **Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS, numeral 1.** El **REGULADO** presentó el siguiente documento:

- Escrito número C5M-ASEA-032/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017, de asunto: *"Nombramiento de Representante Técnico de SASISOPA"*, firmado por Alejandro Valle Corona en su carácter de Administrador Benavides-Primavera, el cual menciona: *"Con relación al contrato No. CNH-R01-L03-A02/2015 signado entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y el Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V. (C5M) para la Extracción de Hidrocarburos, bajo la modalidad de Licencia y de Conformidad, le hacemos de su conocimiento que el [redacted] es nombrado como Representante Técnico de*

Secreto Industrial, información protegida bajo los Art. 113, Fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

Secreto Industrial, información protegida bajo los Art. 113, Fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

E) Para dar cumplimiento al **Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS, numeral 2.** El **REGULADO** presentó el documento denominado:

- *"Identificación Oportuna de Riesgos", código: P-SST-01, versión: 0.0, fecha de emisión: Agosto 2017.*

F) Para dar cumplimiento al **Elemento IV COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA, numeral 1.** Esta **AGENCIA** identifica que el **REGULADO** presentó el documento denominado:

- *"Comunicación, Participación y Consulta", código: P-SST-04, versión: 3.0, fecha de emisión: Agosto 2017.*

G) Para dar cumplimiento al **Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES, numeral 1** presentó los siguientes documentos:

- Inventario y cédulas de:
  - Ductos
  - Estaciones
  - Líneas de Descarga
  - Pozos

- Escrito número C5M-ASEA-035/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, de asunto: *"Estudios de Integridad Mecánica"*, firmado por Alejandro Valle Corona en su carácter de Administrador Benavides-Primavera, el cual menciona: *"Con relación al contrato No. CNH-R01-L03-A02/2015 signado entre la CNH y el Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V. para la Extracción de*

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Hidrocarburos, bajo la modalidad de Licencia y de conformidad, la empresa se compromete con la Ejecución de servicios para prueba e inspecicón de quipos críticos existentes, de acuerdo al manual M-OP-01 (Sistema de Adminsitración de Integridad Mecáncia que corresponden al Área Contractual 2 Benavides-Primavera.

En razón de lo anterior se procederá a la realización de los Estudios de Integridad Mecánica, bajo el siguiente programa.

Secreto Industrial, información protegida bajo los Art. 113, Fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

H) Para dar cumplimiento al **Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES, numeral 2**, esta **AGENCIA** identifica que el **REGULADO** presentó el documento denominado:

- "Marco Normativo de Integridad Mecánica", código: FM-OP-01-01, revisión: 0.0, fecha: Noviembre 2017.

I) Para dar cumplimiento al **Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS, numeral 1.** Esta **AGENCIA** identifica que el **REGULADO** presentó el documento denominado:

- "Manual de Sistema de Gestión Integral", código: M-SGI-01, revisión 5.0, fecha de emisión: Agosto 2017.

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

- "Requerimientos de SASISOPA para el Contratista", código: P-SST-25, revisión 1.0, fecha de emisión: Agosto 2017.

J) Para dar cumplimiento al **Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS, numeral 2.** Esta **AGENCIA** identifica que el **REGULADO** presentó el siguiente documento:

- Escrito número C5M-ASEA-027/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017, de asunto: "*Controlador de Operaciones*", firmado por [redacted] en su carácter de Representante Legal de la Empresa, el cual menciona: "*Con relación al contrato No. CNH-R01-L03-A02/2015 signado entre la CNH y el Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V. para la Extracción de Hidrocarburos, bajo la modalidad de Licencia y de conformidad; C5M actualmente Adminsitra y Opera el Área Contractual 2 Bevavides-Primaver. Si en un futuro C5M decide contratar a un controlador de operaciones presentará a la Agencia el documento Puente (Anexo II) en el que conste el estudio de correspondencia entre el Sistema de Adminsitración que busca impleemntar y el Sistema de Adminsitración que fue previamente registrado ante la Agencia con lasolciitu del Sistema de Administración a implementar*".

Secreto Industrial, información protegida bajo los Art. 113, Fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

K) Para dar cumplimiento al **Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS, numeral 1.** El **REGULADO** presentó a esta **AGENCIA** el documento denominado:

Secreto Industrial, información protegida bajo los Art. 113, Fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

L) Para dar cumplimiento al **Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES, numeral 1.** El **REGULADO** presentó el documento denominado:

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

- *"Investigación Causa Raíz", código: P-SST-08, revisión: 1.0, fecha de emisión: Agosto 2017.*

M) Para dar cumplimiento al **Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS, numeral 1.** El **REGULADO** presentó el documento denominado:

- *"Planeación, Programación, Autorización y Ejecución Segura de Trabajos", código: P-SST-18, revisión: 3.0, fecha de emisión: Agosto 2017.*
- *"Elaboración de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)", código: P-SST-09, revisión: 3.0, fecha de emisión: Agosto 2017.*
- *"Administración de Cambios", código: P-OP-08, revisión: 1.0, fecha de emisión: Agosto 2017.*

Secreto Industrial, información protegida bajo los Art. 113, Fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

Secreto Industrial, información protegida bajo los Art. 113, Fracción II de la LFTAIP y 116 de la LGTAIP.

- *"Revisión de Seguridad de Pre-arranque", código: P-OP-30, revisión: 1.0, fecha de emisión: Agosto 2017.*

VI. Que respecto a la evaluación del **Programa de Implementación** entregado por el **REGULADO** y de conformidad con los artículos 16 y 17 fracción II; de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los Anexos I y

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

III de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración de donde se destaca lo siguiente:

1. El Programa de Implementación se presentó mediante documento denominado: *"Programa de Implementación del SASISOPA", código: FM-SGI-01-04, revisión: 2.0, fecha: Diciembre 2017.* Identificado como **ANEXO ÚNICO del presente oficio resolutivo.**

2. El Programa de Implementación comprende las actividades de acuerdo al *"Dictamen Técnico del Plan de Evaluación del Área Contractual 2, Benavides-Primavera" y "Dictamen Técnico del Plan de Desarrollo del Área Contractual 2, Benavides-Primavera" emitidos* por la **COMISIÓN.**

3. El Programa de Implementación presentado por el **REGULADO**, cuenta con el desarrollo de los planes de acción para cada uno de los 18 Elementos de su Sistema de Administración registrado, con los tiempos y responsables.

En este sentido, el Sistema de Administración de la Empresa **Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.**, a implementar en el Proyecto denominado **Área Contractual 2** correspondiente al Campo Benavides-Primavera, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Implementación** del **Sistema de Administración** deberá sujetarse a los siguientes:

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

TÉRMINOS:

PRIMERO. - El **REGULADO**, deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el *"Programa de Implementación del SASISOPA"*, (**ANEXO ÚNICO del presente oficio resolutivo**) presentado a la **AGENCIA**, por lo que deberá apegarse a la programación realizada para dichas actividades, y entregar los documentos a los que se refiere el **Apartado B, del Anexo IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 27 de los mismos.

SEGUNDO. - El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del **PROYECTO**, incluyendo el desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el Anexo III de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

TERCERO. - A partir del inicio de operaciones del **PROYECTO,** y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:

I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación.
II. Reportes de seguimiento establecidos en el Anexo V de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo a la periodicidad prevista en dicho Anexo.
III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse a lo previsto por los Trámites **ASEA-00-026** Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, **ASEA-00-027** Reportes de seguimiento del Sistema de Administración,

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda, y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás disposiciones que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

CUARTO. - El **REGULADO** deberá contar con la siguiente información y presentarla ante la **AGENCIA**, conforme a los tiempos establecidos en su Programa de Implementación:

a) Documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada sobre el Análisis de Riesgo de la etapa de ingeniería básica extendida o la ingeniería de detalle que incluya aquellos propios del Proyecto y los generados por las actividades realizadas por contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado.

b) Documento emitido por una persona física o moral con reconocimiento nacional o internacional en el que exprese su opinión calificada de que la ingeniería básica extendida o de detalle de un Proyecto nuevo o modificado es acorde con la normativa aplicable y las mejores prácticas y estándares nacionales e internacionales.

QUINTO. - El **REGULADO** deberá contar con la siguiente información y presentarla ante la **AGENCIA**, durante los primeros seis meses posteriores a la notificación del **presente oficio resolutivo**:

a) Los permisos, registros, autorizaciones, licencias y trámites vigentes e ineludibles para la ejecución del **PROYECTO.**

Av. 5 de Mayo. No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

SEXTO. – El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos cada dos años, contados a partir de la expedición de la presente autorización, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las Disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO.**

SÉPTIMO. - El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el Artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo deberá ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO**, acciones adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

OCTAVO. - El **REGULADO** debe ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**.

Asimismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, de manera continua y permanente.

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

NOVENO. - El **REGULADO** deberá notificar a la **AGENCIA** el inicio y la conclusión de cada una de las distintas etapas del **PROYECTO** incluyendo cierre, desmantelamiento y abandono de conformidad con las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos".

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4 fracción XV, 12 fracción III, 25 fracción XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 15, 16, 17, 19 y 21 fracción I de las "Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican", publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; y el ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017esta Dirección General;

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

R E S U E L V E

PRIMERO. - El **REGULADO**, debe Implementar su Sistema de Administración con base en el *"Programa de Implementación del SASISOPA"*, (**ANEXO ÚNICO del presente oficio resolutivo**) presentado a la **AGENCIA**, a partir del inicio de las actividades propias del **PROYECTO**, por lo que deberá apegarse a la programación realizada para dichas actividades, y entregar los documentos a los que se refiere el **Apartado B, del Anexo IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 27 de los mismos.

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración de la Empresa **Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.**, a implementar en el proyecto denominado **Área Contractual 2**, correspondiente al Campo Benavides-Primavera, localizada en el estado de Nuevo León, cubriendo una superficie de 171.646 km², correspondiente al Contrato **CNH-R01-L03-A2/2015** para la Extracción de Hidrocarburos bajo la modalidad de Licencia.

TERCERO. - La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, imponer medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad jurídica aplicable.

CUARTO. - El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO** de observar lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, así como de otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos y la que para tales fines emita la **AGENCIA**.

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

QUINTO. - En caso de que el **REGULADO** decida realizar modificaciones al Sistema de Administración autorizado, deberá sujetarse a lo establecido en los artículos 23, 24, 25 y 26 de los **LINEAMIENTOS**.

SEXTO. - El **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2016.

SÉPTIMO. - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2016.

OCTAVO. - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para Informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de noviembre de 2016.*

NOVENO. - El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para que los Regulados lleven a cabo las Investigaciones Causa Raíz de Incidentes y Accidentes ocurridos en sus Instalaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de enero de 2017.*

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

DÉCIMO. - En términos del artículo 35 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese el presente Acuerdo al **C. Alejandro Valle Corona** en su calidad de Representante Legal de la Empresa **Consorcio Petrolero 5M del Golfo, S.A.P.I. de C.V.**

ATENTAMENTE

ING. JUAN RAÚL GÓMEZ ÓBELE
DIRECTOR GENERAL

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Ing. Carlos Salvador de Regules Ruiz-Funes.** - Director Ejecutivo de la AGENCIA. *direccion.ejecutiva@asea.gob.mx*
Mtro. Ulises Cardona Torres. - Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA. *ulises.cardona@asea.gob.mx*
Ing. José Luis González González. - Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA. jose.gonzalez@asea.gob.mx

YSAQ / AGC

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 17 : 00 horas del día 19 del mes de diciembre del año 2017, la suscrita Yolanda Silvia Carmona Quiroz, persona adscrita a la Unidad de Gestión Industrial, quien se identifica en este acto con credencial oficial expedida por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, con número 0221, encontrándose en el domicilio de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente ubicado en Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, atendiéndose la presente diligencia con el (la) C. Juan Alberto García Martínez, quien se ostenta con el carácter de Representante Técnico, identificándose con Credencial para Votar, número IDMEX1626911679 expedida a su nombre por Instituto Nacional Electoral, y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el presente acto se le notifica y entrega original del oficio número ASEA/UGI/DGGEERC/1319/2017, de fecha 19/Dic/2017, emitido por el Ing. Juan Raúl Gómez Obele en su carácter de Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, contenido (a) en 20 fojas útiles. No habiendo más que agregar, se da por concluida la presente diligencia siendo las 17 : 15 horas del día 19 del mes de diciembre. del año 2017, firmando al calce los que en ella intervinieron y dejándose copia de la presente cédula de notificación a la persona con quien se entendió la misma. Se entrega ANEXO único correspondiente al Programa de Implementación (6 tubos).

NOTIFICADOR

Yolanda Silvia Carmona Q.

Nombre y firma

PERSONA QUIEN RECIBE LA NOTIFICACIÓN

Juan Alberto García Martínez

Nombre y firma

Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México.
Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional